

**DTC**  
DEL TORO CARAZO  
- A B O G A D O S -

TRES DISTINTOS JUECES FEDERALES DE AMPARO CONCEDEN SUSPENSIÓN A LA SEÑORA MA DEL REFUGIO ABARCA VILLASEÑOR, viuda de Vicente Fernández (e.p.d.), PARA QUE SIGAN SURTIENDO EFECTOS LAS MEDIDAS QUE IMPUSO LA AUTORIDAD FEDERAL (IMPI), ORDENANDO NO TRANSMITIR LA ILEGAL BIOSERIE Y QUE ÉSTAS NO PUEDEN SER LEVANTADAS POR DICHO INSTITUTO; ADEMÁS TIENE EL EFECTO DE VELAR PARA QUE NO SE SIGAN INVADIENDO LOS DERECHOS DE AUTOR Y MARCARIOS DE VICENTE FERNÁNDEZ, EVITANDO COMPETENCIA DESLEAL CON MOTIVO DE LA ILEGAL BIOSERIE SUPUESTAMENTE SOBRE LA VIDA DE VICENTE FERNÁNDEZ EN LA QUE SE VIOLAN ESOS DERECHOS.

TELEVISA (DIVERSAS EMPRESAS DE DICHO GRUPO), ESTÁ DESAFIANDO MEDIDAS CONSUMADAS DE AUTORIDADES FEDERALES QUE LE FUERON NOTIFICADAS, TRANSMITIENDO LA ILEGAL BIOSERIE.

<b>JUICIOS DE AMPAROS CONTRA LEYES Y CONTRA AUTORIDADES DEL IMPI</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>RESUMEN SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b>	<b>QUEJOSA</b>
<b>450/2022</b>	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO  Señora Jueza YADIRA ELIZABETH MEDINA ALCÁNTARA	<b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN</b> provisional para el efecto de que el IMPI no lleve a cabo el levantamiento de las medidas provisionales.	<b>MA DEL REFUGIO ABARCA VILLASEÑOR, viuda de Vicente Fernández (e.p.d.)</b>

<p><b>501/2022</b></p>	<p>JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Señora Jueza SANDRA DE JESÚS ZÚÑIGA.</p>	<p><b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan, es decir, para que las medidas provisionales sigan surtiendo sus efectos con la finalidad de que no se invada la reserva de derechos de “El Charro de Huentitán” y “Vicente Fernández”</p>	<p><b>MA DEL REFUGIO ABARCA VILLASEÑOR, viuda de Vicente Fernández (e.p.d.)</b></p>
<p><b>461/2022</b></p>	<p>JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Señora Jueza LAURA GUTIÉRREZ DE VELASCO ROMO</p>	<p><b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> Por tratarse de violaciones a derechos inmateriales en perjuicio de la quejosa, se concede la suspensión para que incluso TELEVISA NO pueda exhibir contrafianza para el levantamiento de medidas que fueron decretadas y que ya están consumadas, además de estar VIGENTES.</p>	<p><b>MA DEL REFUGIO ABARCA VILLASEÑOR, viuda de Vicente Fernández (e.p.d.)</b></p>

Por cuanto a la suspensión que dice Televisa le fue otorgada por la señora Jueza CELINA ANGÉLICA QUINTERO RICO, en el juicio de amparo 429/2022, el día de mañana se dará un posicionamiento.

Por ahora debe decirse que esa suspensión provisional **se condicionó** por la juzgadora a que las medidas dictadas por el IMPI -, no estuvieran consumadas, y SÍ LO ESTÁN. Las medidas se consumaron en el instante mismo en que fueron notificadas por los visitadores del IMPI el a11 de marzo a TELEVISA S.A.B, TELEVISA S.R.L. DE C.V. y EDITORIAL TELEVISA S.A. DE C.V. y el día 14 notificadas a TELEVIMEX S.A. DE C.V.

Además, la señora juez dejó en claro que los antecedentes que le fueron proporcionados por esas empresas en su demanda de amparo no deben contener omisiones o falsedades.

Con estas resoluciones se sigue actuando en defensa de derechos de la familia Fernández por lo que ve a los registros de marcas, reservas de nombres artísticos de uso exclusivo e imagen de Don Vicente Fernández, tutelados por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LA PIRATERÍA NO ESTÁ PROTEGIDA POR LA “LIBERTAD DE EXPRESIÓN”.**